

7.1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio.

7.2. La inspección de vísceras y canales (postmórtem).

7.3. El análisis micrográfico.

7.4. La comprobación de que los decomisos totales o parciales que se originen como consecuencia de la inspección realizada, serán destruidos adecuadamente para evitar la vehiculación de enfermedades zoonóticas y epizooticas.

7.5. Certificación del dictamen de aptitud para el consumo o decomiso de vísceras y/o canales inspeccionadas.

Artículo 8.º.—En ningún caso, el desarrollo de la campaña supondrá para los veterinarios titulares la prestación de servicios fuera del horario legalmente establecido.

Artículo 9.º.—En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos (R.D. 3263/1976), Reglamento de Epizootias y demás disposiciones concordantes.

Artículo 10.º.—El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo de la misma y deberá ser previamente autorizado por el alcalde.

Artículo 11.º.—Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, tanto frescos como curados.

Por ello, los veterinarios titulares, no expedirán ninguna clase de documento sanitario que ampare la circulación de estos productos.

Artículo 12.º.—Queda prohibido el destino de las canales, jamones, paletilla, embutidos, vísceras y cualquier producto de despiece, para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en

general, para la venta al público.

Artículo 13.º.—Las infracciones cometidas por particulares e industrias a la presente Orden, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 797/1975, Real Decreto 1945/1983, Ley 26/1984, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias podrán ser clausuradas si la naturaleza de la infracción lo aconseja.

Artículo 14.º.—Terminada la campaña, y antes del 15 de abril de 1990, los veterinarios titulares remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria correspondiente, un resumen por municipio de su competencia con las incidencias y desarrollo de la misma.

Artículo 15.º.—Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, a través de la Dirección Provincial de Salud correspondiente, remitirán a la Consejería de Sanidad y Consumo, en el mes de mayo de 1990, una memoria detallada del desarrollo de la campaña en su provincia.

Artículo 16.º.—Por las Direcciones Provinciales de Salud se dará la mayor publicidad a esta normativa y se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la misma.

Artículo 17.º.—Esta normativa es independiente de lo que en materia de su competencia puede dictar la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de julio de 1989.

El Consejero de Sanidad y Consumo
ALFREDO GIMENO ORTIZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de esta Consejería de 12 de junio de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.5 de la Orden de 12 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

1.—Publicar la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 12 de junio de 1989, y que figura como Anexo a la presente Orden.

2.—Abrir un plazo de 10 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para la presentación de los documentos establecidos en la Base 11 de la mencionada Orden.

Mérida, 15 de septiembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

 CUERPO : TIT. SUPERIORES
 ESPECIALIDAD : ARQUEOLOGIA
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
ENRIQUEZ NAVASCUES JUAN JAVIER	8773435	36.50

 CUERPO : TIT. SUPERIORES
 ESPECIALIDAD : ARTES PLASTICAS
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
FRANCO DOMINGUEZ ANTONIO	8768988	36.00

 CUERPO : TIT. SUPERIORES
 ESPECIALIDAD : JURIDICA
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
PALAD ORTEGA ANTONIO JOSE	6973711	37.80
RODRIQUEZ BENITEZ-CANO RAFAEL FER	6985648	37.70
IZAGUIRRE MEDUS ESTELA NIDIA	33987168	36.50
RAMIREZ MORAN JOSE MA	9158868	35.90
GONZALEZ GARCIA MANUEL	8623485	35.50
SERRANO ESCUDERO JESUS	1894151	35.50
PERALTA ESPERILLA JUAN JESUS	8687342	35.50
ALVAREZ ALARCON ANTONIO	6979195	34.90
DIAZ SILVEIRA JUAN CARLOS	6971729	34.10
LOZANO MARTINEZ MANUEL	76240229	31.50
LOPEZ POZO INES	8781776	21.00
SANCHEZ GONZALEZ ENRIQUE	6990906	20.20
HIGUERAS BOTE MA GUADALUPE	7001354	18.80
CORCHERO ALVES MA FATIMA	9168627	18.00
FERNANDEZ AGUIRRE MA ESPERANZA	9175449	17.00

 CUERPO : TIT. SUPERIORES
 ESPECIALIDAD : JURIDICA
 TURNO : PROMOCION INTERNA

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
MURILLO CRUZ SEBASTIAN	8689064	33.87
FERNANDEZ VILLARES MANUEL	4090780	33.77
SANCHEZ-SIMON PEREZ MA ELENA	8774960	32.77
RUBIO PARIS MANUEL	8771809	32.48
GONZALEZ PEREZ AGUSTIN	71608744	31.87
HERNANDEZ TERRON JOSE LUIS	7435498	31.48
CARRASCO PINO HERMINIO	27147858	30.37

 CUERPO : TIT. SUPERIORES
 ESPECIALIDAD : ECONOMICA
 TURNO : PROMOCION INTERNA

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
ROMERO PAVON FRANCISCO JAVIER	6951613	34.61
GOMEZ BARRA GONZALO	1154631	33.50
BUIJARRO TEIJON ANTONIO	8419801	31.75

 CUERPO : TIT. SUPERIORES
 ESPECIALIDAD : ECONOMICA
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
FARRALEJO RODRIGUEZ JUAN JESUS	9164094	36.88
IGLESIAS CARDADO MIGUEL ANGEL	76107205	36.00
MARTIN ANTEQUERA FRANCISCO M.	8795666	34.63
JIMENEZ GARCIA MANUEL	8795481	33.50
SANTOS SALEANO MA ISABEL	6969612	33.50
ESCUDERO ARAUJO LORENZO	8789718	33.12
CASTILLO CORVILLO CARMEN DEL	80053377	33.05
SOLIS FERNANDEZ FERNANDO	6968938	32.25
SANCHEZ DIAZ TEODORO	7431358	31.62
NOVAS GARCIA ISIDORO	9157961	22.00
ULLA RESECO MA DE LA SOLEDAD	8783668	18.50

 CUERPO : TIT. SUPERIORES
 ESPECIALIDAD : HISTORICO-POLITICA Y SOCIOLOGIA
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
TORRADO BERMEJO LEOPOLDO	8756662	37.75
CARAPETO MATEOS JUAN GONZALO	8763216	34.00
MORCUENDE TIMON FELICIANO	7426256	33.25
RAMOS DIAZ VICENTE	6931337	19.00
ZAMORA DEL CASTILLO MACARMEN	9151824	16.50

 CUERPO : TIT. SUPERIORES
 ESPECIALIDAD : PSICOLOGIA
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
LOPEZ VINUESA BEATRIZ	8781257	38.30
CUENDA CORRALES AQUILINO	8775902	33.50
ALONSO D.TORRE NUÑEZ FCO.JAVIE	6975534	20.25